DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

DNCP/DJ N° 2553/10 **Caso N° 1389**

Asunción, 20 de octubre de 2010

Señores
Unidad Operativa de Contrataciones
MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE
Tel: (0516) 525-483
PRESENTE:

REF.: Investigación Preliminar surgida a partir de denuncia recibida a través del **Sistema de Gestión de Denuncias con Protección al Denunciante**, referida al CONCURSO DE OFERTAS para la "*CONSTRUCCIÓN DE PASEO CENTRAL FRENTE A LA IGLESIA DE LOMA GRANDE*", convocada por la MUNICIPALIDAD DE LOMA GRANDE (ID N° 199477).-

Con respecto a la denuncia de la referencia, les manifestamos cuanto sigue:

En primer término, la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela; aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.

La denuncia señala cuanto sigue: *"IRREGULARIDADES COMETIDAS EN LA ADJUDICACION DE LA LCO CONSTRUCCION DE PASEO CENTRAL, DEBIDO A MI EMPRESA FUE DESCALIFICADO POR NO PRESENTAR CERTIFICA DE CUMPLIMIENTO CON EL I.P.S, NO HABIENDO LA MUNICIPALIDAD SOLICITADO POR NOTA A MI EMPRESA Y TAMPOCO ESTA ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES UN PLAZO PARA LA PRESENTACION DE LOS DTOS ADICIONALES. ADEMAS POR LA NO PRESENTACION DE DECLRACION JURADA DEL DECRETO 4008. ESTANDO ESTABLECIDO EN EL DECRETO QUE LAS EMPRESAS ADJUDICADAS DEBERAN PRESENTAR EN CARACTER DE DECLACION JURADA LA LISTA DE PERSONALES DE LA ZONA LA ADJUDICACION FUE HECHA EN TOTAL CONTRAVENCION CON LA LEY 2051 PUESTO QUE SE VIOLA EL PRINCIO DE ECONOMIA EFICIENCIA CAUSANDO UN PERJUICIO DE 42 MILLONES DE GS. PARA LA MUNICIPALIDAD Y POR ENDE PARA EL ESTADO PARAGUAYO ADEMAS LA EMPRESA ADJUDICADA DEL ARQ. CARLOS VILLAMAYOR TENGO INFORMACION DE QUE ES PRIMO DE ASESOR DE LA INTENDENCIA ROBERTO VILLAMAYOR VIOLANDOSE EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03 ESPECIFICAMENTE EL INC. A)".*

Les solicitamos justifiquen lo referido en la denuncia, en una nota detallada dirigida a la Dirección Jurídica de esta Dirección, y adjunten la documentación que consideren pertinente, en el plazo de CINCO (05) días hábiles.

Se recuerda igualmente lo dispuesto en el Art. 18° de la Ley Nº 3439/07 que establece: *"Las entidades, organismos y municipalidades colaborarán para la eficaz gestión en materia de contrataciones públicas y deberán proveer toda la información relacionada con la materia que sea requerida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)".-*

Atentamente,

Abog. **MYRTA C. GODOY ALDERETE**
Dirección Jurídica

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico